Secretaría. 12-10-2022.-

Al Despacho del señor Juez, el presente Proceso Ejecutivo Singular Mínima Cuantía, informándole que la parte demandante subsanó en término. Provea.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, doce (12) de octubre de (2022).-

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	JULIO JOSÉ MARTINEZ BARRIOS
DEMANDADO:	MABEL CECILIA CASTRO ESCORCIA
RADICADO:	47-053-40-89-001-2022-00272-00.-

Del estudio de la demanda, se colige que el título valor que acompaña a la misma, resulta a cargo de la parte demandada, una obligación clara,expresa y exigible de pagar una cantidad liquida de dinero. Por tal razón este Juzgado, de conformidad con lo previsto en los artículos 422 y 424 del C.G.P., en armonía con loscánones 621 y 671 del Código de Comercio y la ley 2213 de 2022.

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la parte demandante, señor JULIO JOSÉ MARTINEZ BARRIOS y a cargo de la demandada MABEL CECILIA CASTRO ESCORCIA, por la suma de DOCE MILLONES DE PESOS ($ 12´000.000), por concepto de capital insoluto de la deuda.

Así mismo, por concepto de los intereses moratorios y corrientes causados, desde que se hicieron exigibles hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENSE al prenombrado ejecutado que cumpla su obligación de pagar alacreedor, en el término de cinco (5) días. Notifíquesele este proveído en la forma indicada en los artículos 291 a 296 del C.G.P., y la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: RECONOCER personaría jurídica para actuar en el marco del presente proceso al abogado PAULO CESAR MONTERO CODINA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19´600.403, expedida en Aracataca-Magdalena, abogado inscrito y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 177.692 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

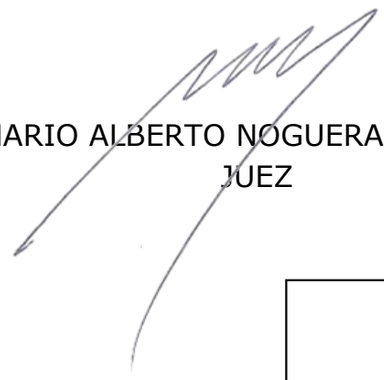

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 037,** publicado en la PáginaWeb de la Rama Judicial, fijado hoy **13 de octubre de 2022**, a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario

JC